

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°772-2024-MDP/GI.**

**Pichari, 18 de noviembre de 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°1531-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7601-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5238-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°080-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, CARTA N°247-2024-MDP-DOP-FCY/RO, CARTA N°078-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, CARTA N°900-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°076-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, CARTA N°234-2024-MDP-DOP-FCY/RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en setenta y ocho (78) folios, del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°234-2024-MDP-DOP-FCY/RO, de fecha 16 de octubre del 2024, el Ing. Fredy Carbajal Yanasupo-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,550,804.00 (un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuatro con 00/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°02-2024, por la aprobación de la prestación de adicional de obra N°02 y deductivo de obra N°02, con ampliación presupuestal, la misma que ha a la fecha se encuentra habilitada, a fin de proceder con los requerimientos de bienes, materiales, insumos y servicios, acorde a las necesidades de la obra y continuar con la ejecución del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°076-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Christian Fernando Carpio Anaya-Supervisor de Obra, remite aprobación del



presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586, una vez evaluado y revisado el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, remite observación al presupuesto analítico modificado mediante CARTA N°900-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de octubre de 2024, y en atención mediante CARTA N°078-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, de fecha 18 de octubre del 2024 el supervisor de obra remite observaciones al presupuesto analítico modificado para su absolución y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°247-2024-MDP-DOP-FCY/RO, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Fredy Carbajal Yanasupo-Residente de Obra, remite absolución de observaciones al presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586, una vez evaluado y revisado el supervisor de obra en atención mediante CARTA N°080-2024-MDP/OSLP/CFCA-SO, de fecha 07 de noviembre del 2024, emite aprobación de absolución de observaciones al presupuesto analítico modificado para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5238-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.1,550,804.00 (un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuatro con 00/100) de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°7601-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2302586, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,550,804.00 (un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuatro con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1531-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: **"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PUERTO ENE DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI: 2302586, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,550,804.00 (un millón quinientos cincuenta mil ochocientos cuatro con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.**

CLASIF.	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	PARCIAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	604,594.00				604,594.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	413,991.00	8,328.00			422,319.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	230,937.00	175,016.00			405,953.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			2,000.00		2,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			19,144.00		19,144.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			89,064.00		89,064.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS				7,730.00	7,730.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,249,522.00</b>	<b>183,344.00</b>	<b>110,208.00</b>	<b>7,730.00</b>	<b>1,550,804.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA